



Facultad de Ciencias Físicas Universidad Complutense de Madrid



Normativa para la realización de Prácticas Externas

1. ASPECTOS GENERALES

El presente documento tiene por objeto regular la realización y evaluación de las Prácticas en Empresa correspondiente a las titulaciones de Grado y Máster en la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid, adaptando el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad Complutense de Madrid publicado en el BOUC con fecha 3 de Noviembre de 2017.

1.1. Grado en Física

De acuerdo con la Memoria de Verificación del Grado en Física, en cuarto curso los alumnos podrán cursar la materia/asignatura optativa “Prácticas en Empresa/Tutorías” de 6 créditos ECTS, perteneciente al Módulo Transversal. En esta materia se podrán realizar dos actividades alternativas:

Modalidad A: Prácticas en Empresas u otros organismos externos a la UCM.

Modalidad B: Tutorías en primer y segundo cursos de Grado.

El presente documento presenta el protocolo de trabajo para la Modalidad A de Prácticas Externas.

La Comisión de Calidad del Grado en Física (en adelante la Comisión) velará por el cumplimiento de la siguiente normativa e intervendrá para resolver las posibles dudas o conflictos. Además, la Facultad nombrará un coordinador o coordinadora de esta materia, que será responsable del funcionamiento y aplicación de este documento, así como de elevar a la Comisión las posibles dudas o conflictos que puedan tener lugar durante el desarrollo del mismo.

Para poder matricular esta asignatura y de acuerdo con las normas de matrícula del centro, los alumnos tendrán que tener superados 150 créditos ECTS, incluyendo todos los de Formación Básica. Estos requisitos deben cumplirse en el momento de la matrícula.

1.2. Grado en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones y Grado en Ingeniería de Materiales

Según la Memoria de Verificación de los Grados en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones e Ingeniería de Materiales, en cuarto curso los alumnos podrán

cursar la materia/asignatura optativa “Prácticas Externas” de 6 créditos ECTS y 5 créditos ECTS respectivamente.

La Comisión de Calidad del Grado correspondiente (en adelante la Comisión) velará por el cumplimiento de la siguiente normativa e intervendrá para resolver las posibles dudas o conflictos. Además, la Facultad nombrará un coordinador o coordinadora de esta materia, que será responsable del funcionamiento y aplicación de este documento, así como de elevar a la Comisión las posibles dudas o conflictos que puedan tener lugar durante el desarrollo del mismo.

Para poder matricular esta asignatura y de acuerdo con las normas de matrícula del centro, los alumnos tendrán que tener superados 150 créditos ECTS, incluyendo todos los de Formación Básica. Estos requisitos deben cumplirse en el momento de la matrícula.

1.3. Másteres

Según las Memorias de Verificación de los Másteres en Astrofísica, Meteorología y Geofísica, Energía y Nuevas Tecnologías Electrónicas y Fotónicas, los alumnos podrán cursar la materia/asignatura optativa “Prácticas Externas” de 6 créditos ECTS en los dos primeros, siendo la asignatura obligatoria para los dos últimos.

La Comisión de Calidad de Másteres (en adelante la Comisión) velará por el cumplimiento de las siguientes directrices e intervendrá para resolver las posibles dudas o conflictos. Además, el coordinador o coordinadora del Título actuará a su vez como coordinador de la materia y responsable del funcionamiento y aplicación de este documento, así como de elevar a la Comisión las posibles dudas o conflictos que puedan tener lugar durante el desarrollo del mismo.

2. DESARROLLO DE LA ASIGNATURA

La realización de esta actividad tendrá lugar en una empresa o institución externa de entre aquellas que tengan convenio con la Universidad Complutense de Madrid. Los alumnos interesados en cursar la asignatura de prácticas deberán darse de alta en la plataforma GIPE (Gestión Integral de Prácticas Externas). La plataforma permite a los alumnos inscritos acceder a la lista de empresas que tienen autorizada la publicación de ofertas para su titulación. Si un alumno contacta previamente con una empresa o institución dispuesta a ofrecer prácticas y la misma no tiene convenio suscrito con la universidad, se estudiará la tramitación del convenio, para lo cual el alumno contactará con el coordinador. También se promoverá la firma de nuevos convenios con entidades que de forma autónoma se pongan en contacto con el centro para formalizar la colaboración. En cualquier caso, el convenio debe estar firmado y vigente en el momento de realización de las prácticas.

Desde el inicio del curso académico, las empresas o instituciones externas (incluyendo organismos públicos de investigación, fundaciones, etc) con convenio irán publicando sus ofertas, siendo los alumnos responsables de solicitarlas. Las entidades externas serán las encargadas de aceptar aquellas solicitudes que les resulten adecuadas pudiendo realizar entrevistas personales o selección de alumnos según sus necesidades.

Una vez acordada la realización de la práctica y aceptada por parte del coordinador, éste designará a un profesor o profesora que actuará como tutor del estudiante en la UCM. Podrá actuar como tutor UCM cualquier Doctor adscrito a un departamento responsable de la titulación, con contrato de duración igual o superior a la duración del curso académico.

El tutor UCM actuará como persona de contacto con el estudiante y con la empresa, supervisando que las prácticas se realizan con normalidad y que se ajustan a la temática y carga de trabajo establecidas previamente y actuará como asesor de la evaluación (ver punto 4).

Asimismo, la entidad externa nombrará un responsable que actuará como tutor y supervisará al estudiante durante su estancia, con las obligaciones estipuladas en el reglamento UCM de Prácticas.

Una vez concertada la actividad con la entidad externa y asignados los tutores, se procederá a la firma de un Anexo del Estudiante por parte de los tutores UCM y de entidad, el estudiante y el coordinador. En este Anexo se harán constar expresamente las actividades a realizar durante el periodo de prácticas, que deberán sumar un total de 150 horas, correspondientes a los 6 créditos ECTS de esta asignatura (125 horas para los alumnos del Grado en Ingeniería de Materiales, correspondientes a 5 créditos ECTS). El periodo de prácticas deberá estar comprendido entre las fechas oficiales de inicio y final del curso académico.

Finalizado el periodo de prácticas, el estudiante, el tutor y el responsable de la entidad externa presentarán informes sobre trabajo realizado para su evaluación (ver apartado 4).

3. NORMAS DE MATRÍCULA

La asignatura de Prácticas en Empresa no será una asignatura automatriculable para ningún alumno del centro. El proceso de matrícula se resume a continuación:

Una vez firmado el Anexo del Estudiante el Vicedecano o Vicedecana responsable de las prácticas formalizará la matrícula. Para alumnos de cuarto curso de Grado que tengan previsto finalizar sus estudios el curso académico en el que realizan las prácticas, se sugiere la matrícula de una asignatura optativa, preferentemente de segundo semestre, la cual podrá solicitar la sustitución de esa asignatura por la asignatura Prácticas en Empresa cuando el Anexo del Estudiante esté firmado y con el visto bueno del Vicedecano o Vicedecana. En cualquier caso, solamente se podrán sustituir asignaturas que no hayan comenzado a ser impartidas o bien que lleven un tiempo reducido de semanas de clase y con anterioridad a una fecha límite fijada anualmente por el centro.

Para alumnos de Másteres con prácticas obligatorias, en el momento de la matrícula en la asignatura se procederá también, si el alumno lo solicita, a la matrícula del Trabajo Fin de Máster (TFM).

Sólo se permitirá la matrícula de esta asignatura sin el Anexo del Estudiante firmado cuando así lo exija la solicitud de alguna beca por parte del estudiante. En ese caso, el estudiante deberá presentar en la Secretaría de Alumnos el justificante de solicitud

de dicha beca y la matrícula tendrá carácter provisional, condicionada a la firma posterior del correspondiente Anexo en el plazo que determine el centro. Transcurrido ese plazo sin la firma del Anexo, la matrícula en la asignatura se anulará de oficio.

La matrícula dará derecho a dos convocatorias durante el curso académico. La convocatoria ordinaria tendrá lugar en junio al tratarse de una asignatura de segundo semestre a efectos de evaluación en todas las titulaciones.

4. EVALUACIÓN

Esta materia se evaluará de la siguiente forma:

El tutor de la entidad externa emitirá un informe valorando diferentes aspectos del trabajo del estudiante, como puntualidad, responsabilidad, iniciativa, actitud, interés, integración en el grupo de trabajo, orden, asimilación del uso de tecnología, interpretación y evaluación de datos. En paralelo, el estudiante deberá presentar un informe detallado sobre el trabajo realizado. El tutor UCM emitirá también un breve informe valorando la actividad realizada. La Comisión elaborará sendas plantillas para la realización de estos informes y el coordinador las pondrá a disposición de los tutores. La Comisión establecerá además el peso que tendrán los informes del tutor de la entidad externa y del tutor UCM en la calificación, de acuerdo con lo establecido en las Memorias de Verificación.

Para las titulaciones de Grado, la Junta de Facultad designará uno o varios tribunales de evaluación para cada titulación, con anterioridad a una fecha límite fijada anualmente por el centro. Estos tribunales estarán formados por tres profesores o profesoras y sus suplentes, elegidos preferentemente entre los tutores UCM de ese curso académico.

Para las titulaciones de Máster, los tribunales se conformarán según lo establecido en las Memorias de Verificación y en los Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC).

Cada tribunal será el encargado de analizar los informes de los tutores UCM y de la entidad externa. Además, los alumnos deberán realizar una presentación y defensa pública de sus trabajos que junto con los informes servirán al tribunal para la evaluación de la asignatura.

Los tribunales se publicarán en la página web de la Facultad, junto con las fechas de presentación de las memorias y defensa de las mismas, así como los formatos establecidos para ello, tales como extensión de las memorias, duración de las presentaciones, etc.

Según lo recogido en el artículo 24 del Reglamento UCM de Prácticas, dado el carácter específico de las prácticas, se entiende que éstas se aprueban o se suspenden fundamentalmente en el desarrollo de las mismas. Por tanto, se procederá a la evaluación de la memoria final sólo si de la evaluación realizada por los tutores de la entidad se deduce que el desarrollo de las prácticas se puede considerar como adecuado, con una calificación igual o superior al 5. Por consiguiente, sólo existirá la posibilidad de presentar una segunda memoria en una segunda convocatoria de la asignatura si los defectos que se observan en ella son de carácter formal; es decir, que afectan al propio documento presentado, pero no al desempeño y aprovechamiento de las prácticas en sí.

El sistema de calificaciones se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

Esta asignatura podrá ser objeto de reconocimiento para alumnos que realicen estancias a través de convenios de intercambio (Erasmus, SICUE, etc.).

Esta normativa tendrá validez desde el curso académico siguiente a su aprobación por la Junta de Facultad y podrá ser objeto de revisiones posteriores, motivadas por cualquier cuestión derivada de su aplicación o por cambios en la normativa de rango superior. Estas modificaciones deberán ser aprobadas asimismo por la Junta de Facultad